

**BOLETIN**

DE



**OFICIAL**

LA

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 184.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 12 del actual me comunica la Real orden que sigue.

«Por el Ministerio de Estado se dice en 8 del actual á este de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado me dirijo á V. E. á fin de que tenga á bien dar conocimiento á este Ministerio de las noticias que puedan ser habidas acerca del Sr. José Rouffle, dentista que estuvo en España desde el año de 1839, y de quien no se tiene noticia alguna desde 1840.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta Real disposicion.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial, encargando á los Alcaldes constitucionales me den noticias de este extranjero, si algo les constare ó si aquel hubiere ecsistido en algun pueblo de la Provincia. Córdoba 24 de Febrero de 1844.—Javier Castany.

Circular núm. 190.

El Domingo 2 del prócsimo mes de

Marzo á las 12 del dia se remata en pública subasta en el mejor postor sobre el precio de su tasacion en la secretaria del Gobierno político, un caballo abandonado por los ladrones en el término de Sta. Ella, por no haberse reclamado su propiedad. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Córdoba 28 de Febrero de 1844.—Luis Huet, Srio.

### INTENDENCIA.

Circular núm. 195.

No habiendo VV. cumplido con lo que esta Intendencia les previno en circular inserta en el boletin oficial del año prócsimo pasado núm. 154, respecto de remitir á la misma el testimonio de los valores que tuvieron los propios en el mismo, y estando originando tal apatia perjuicios de consideracion, prevengo á VV. que si en el término de diez dias no dan evacuado este servicio interesante, dispondré pase un comisionado á ese pueblo que á costa de VV. lo dé finalizado.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 27 de Febrero de 1844.—P. A. D. S. I.—Cros.—Sres. de los ayuntamientos constitucionales de Belmez, Cabra, Belalcazar, Carpio, Fuenteovejuna, Guadalcazar, Hornachuelos, Montemayor, Montoro, Nueva Cartella, Palenciana, Pedro Abad, Posadas, Puzoblanco, Santa Ella, Trassierra, Villa harta,

Villanueva de Córdoba. Villaralto, Villa del Río, Valenzuela, Iznajar, Granjuela, Hinojosa.

**Circular núm. 187.**

La Contaduría de Rentas de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente.

«Los pueblos que al fin se espresan tienen depositadas en esta Contaduría varias cartas de pago de suministros que pueden formalizarse por estar asegurada su legitimidad.—Lo manifiesto á V. S. á fin de que se

sirva mandar se publique en el boletín oficial con el objeto de que se presenten los interesados á designar las contribuciones y años á que han de aplicarse y verificar su canceo por las respectivas cartas de pago.»

Lo que he dispuesto se publique en el boletín á los fines que espresa la Contaduría. Córdoba 21 de Febrero de 1844.—Joaquín Copeyro del Villar.

Aguilar, Almodovar, Belalcazar, Fuenteovejuna, Iznajar, Montilla, Puente Genil, Sta. Ella, Villa del Río.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**Circular núm. 193.**

Han sido aprobados por los Sres. individuos de la Diputación Provincial residentes en esta capital mientras se hallan suspensas las sesiones, los repartimientos que tenían formados los ayuntamientos que á continuación se espresan de la contribución general de Cuito y Clero. Y para que su importe cubra los cupos de los respectivos pueblos, y el tanto por ciento sea igual á los contribuyentes por territorial y pecuaria, industrial y comercial, se ecsijirá además de las cuotas individuales señaladas á cada uno el aumento sobre las mismas, á saber :

Pueblos.	Aumento sobre las cuotas por territorial y pecuaria.	Id. sobre las de lo industrial y comercial.
Aguilar.	De 5 por 100.	De 75 por 100.
Bujalance.	De 6 por 100.	De 31 por 100.
Fernan-nuñez.	De 14 por 100.	De 14 por 100.
Espiel.	De 17 por 100.	De 77 por 100.
Castro.	De 4 por 100.	De 54 por 100.
Adamuz.	De 13 por 100.	De 13 por 100.
Villanueva del Rey.	De 18 por 100.	De 18 por 100.
Zuheros.	De 18 por 100.	Nada.
Luque.	De 16 por 100.	De 66 por 100.
Almodovar.	De 13 por 100.	De 13 por 100.
Villafranca.	De 12 por 100.	De 12 por 100.
Morente.	De 20 por 100.	Doble cuota.

Y cumpliendo con lo ofrecido al Sr. Intendente por esta Diputación Provincial, se publican estas noticias para conocimiento de los contribuyentes de dichos pueblos, y que les conste lo que deben pagar además de la cuota que les esté fijada en los repartos respectivos. Córdoba 28 de Febrero de 1844.—El Presidente, Javier Cavestany.—Rafael Levenfeld, Srio.

**MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR**

de la provincia de Córdoba.

**Circular núm. 189.**

El Esmo. Sr. Intendente Gefe militar con fecha 15 del actual dice al Sr. Intendente militar del distrito lo que sigue.

«No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Intendencia militar del 11.º distrito para contratar por término de cuatro

años el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en el mismo, he dispuesto de acuerdo con el dictamen de la intervención general, y con arreglo á las facultades que me conceden las Instrucciones, que para el día 14 del prócsimo mes de Marzo, se celebre en los estrados de esta Intendencia general otra segunda subasta para el mismo fin, cuyo servicio ha de principiar á tener efecto desde el 1.º de Abril de este año, y concluirá en fin de Marzo de 1848; así pues dispondrá V. S. que en todas las capitales

de ese distrito se dé la publicidad debida á este anuncio, para que las personas que quieran tomar á su cargo esta empresa, puedan hacer las proposiciones que gusten en el acto del remate, que se verificará á las doce del citado dia con entera sujecion á las bases establecidas en el pliego general de este suministro, que estará de manifiesto en esta Secretaría; y se advierte que despues del remate de dicho servicio en favor del mejor póstor, no se admitirá proposicion alguna por esta Intendencia general aunque sea mas ventajosa, pues que todos se han de sujetar á la pública concurrencia en el acto de la subasta.»

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia para si alguna persona quisiese interesarse en este servicio. Córdoba 25 de Febrero de 1844.—Francisco de Molina Martel.

Circular núm. 188.

#### ANUNCIO.

Se admiten solicitudes para las plazas de la compañía de obreros de ingenieros que debe ir á la expedicion de las Islas de Fernando Po, Corisco y Annobon: los que deseen optar á ellas deben ser Carpinteros de obra gruesa ó de taller, Herreros ó Cerrageros, Canteros ó Albañiles, Toneleros ó Torneros, saber leer y escribir, y ademas ser robustos y de buena conducta. Los sargentos y cabos de la espresada compañía se elegirán de los mismos obreros segun sus méritos y circunstancias.

Los sargentos gozarán 25 pesos mensuales, los cabos 16 y los obreros 12: el transporte de todos los individuos de la compañía y de sus familias, tanto de ida como de vuelta, será de cuenta del tesoro público.

A los sargentos, cabos y soldados, ademas de la racion que debe distribuirse á todos los individuos de la expedicion, y del vestuario, premio de constancia y hospitalidades, se les abonará la gratificacion de medio peso por cada dia que trabajen.

Las instancias se remitirán lo mas pronto posible á la Direccion y subinspeccion de ingenieros de este tercer distrito establecida en Sevilla calle de Jesus del baño núm. 3.

Circular núm. 186.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa se hace saber: Que hallandose concluida la capitalizacion de riqueza que hade servir para la derrama de las contribuciones ordinarias de rentas provinciales, paja y utensilios y culto y clero, territorial y pecuaria, respectivas á el año corriente, se hace indispen-

sable que todos los hacendados forasteros en este término, se presenten en la Secretaría de este ayuntamiento antes de transcurridos 15 dias, contados desde la fecha de este edicto, á inspeccionar los conceptos que tengan registrados; en la inteligencia que pasados sin haberlo verificado no habrá lugar á deducir agravio si los tuviesen irrogados, y les parará el perjuicio que haya lugar. Montalvan 20 de Febrero de 1844.—Felipe Sillero.—Francisco Cantillo y Alcantara.

Circular núm. 149.

D. Luis Mendez, Alcalde 1.º Constitucional y Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa, &c.

Hago saber á todos los vecinos de esta poblacion y hacendados forasteros: que debiendose proceder á la formacion del cuaderno de riqueza que ha de servir de base para la derrama de los cupos que por todas clases de contribuciones debe satisfacer dicha villa en todo el corriente año, presenten en el término de quince dias todos los contribuyentes, en esta Secretaria relaciones juradas de sus consumos, como asimismo de todos los bienes, rentas y utilidades que posean dentro y fuera de este término, teniendo entendido que pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion, y se verificarán dichos repartimientos, con arreglo á lo considerado por los peritos que nombrará esta corporacion. Valenzuela 5 de Febrero de 1844.—Luis Mendez.—Pedro Delgado.

Circular núm. 181.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y por mi Escribania publica, se sigue causa criminal de oficio contra Juan y Antonio de Pradas, hermanos, por las heridas causadas á José Ramirez, alguacil ordinario del mismo juzgado, de que le resultó la muerte, y en diligencia estampada al objeto de la averiguacion de dichos reos ausentes aparecen las filiaciones y señas siguientes.

Antonio de Pradas, de treinta años de edad, su estatura cinco pies y cuatro pulgadas, color claro, pelo castaño, barba poblada, boca regular, nariz id., vestido con pantalon de paño de la tierra y á estilo del pais.

Juan de Pradas, de edad de veinte y tres años, su estatura cinco pies y tres pulgadas, color moreno, barba clara, pelo castaño, nariz regular, boca id., vestido de pantalon de paño de la tierra y á estilo del pais.

Lo que se traslada en virtud de mandato judicial para su insercion en el boletín oficial de esa provincia y que conste á los

Sres. Jueces de ella para la captura de los expresados reos. Eeija diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Mariano de Reyna y Heredia.

**Circular núm. 183.**

**D. Carlos Alcantara, Alcalde constitucional de esta villa.**

Hago saber: que hallandose concluidos los trabajos que han de servir de base para la derrama de todos los impuestos en el presente año, y formado su cuaderno de riqueza, se halla este de manifiesto por el término de 15 días, en la Secretaría de este ayuntamiento, desde la insercion del presente anuncio en el boletin oficial, á fin de que todos los hacendados forasteros del término se presenten á examinarlo y deducir de agravios; en la inteligencia de que finado dicho término no se oirá reclamacion alguna, y se formarán en seguida los repartimientos por los datos que arroje de sí precitado cuaderno. Almodovar 17 de Febrero de 1844.—Carlos Alcantara.—Antonio Ravé, Srio.

**Circular núm. 192.**

**D. Francisco Gonzalez Torrico, Alcalde constitucional de esta villa y como tal presidente de su Ayuntamiento.**

Hago saber: que debiendo reunirse todos los datos necesarios para la formacion de los repartimientos de contribuciones del corriente año, ha acordado dicha corporacion que todos los hacendados en el término de esta villa presenten en su secretaria, y en el improrrogable término de quince dias contados desde el de la fecha, una relacion jurada de los bienes que disfruten en propiedad ó por arrendamiento, con espresion de sus cabidas, situacion y linderos, rentas en frutos y dinero que por ellos perciban ó paguen, bien entendido que los que dejen de presentar dichas relaciones se les repartirá por los datos y conocimientos que se adquieran, y sufrirán los perjuicios que por ello pueden originarseles. La Victoria 24 de Febrero de 1844.—Francisco Gonzalez.—Juan Ramirez y Ortiz, Srio.

**Circular núm. 167.**

**D. Manuel Cabello, Alcalde constitucional de esta villa, Presidente de su Ayuntamiento.**

Hago saber: que debiendo reunirse todos los datos necesarios para la formacion de los repartimientos de contribuciones del corriente año, ha acordado esta corporacion que

todos los hacendados en el término de esta villa presenten relaciones juradas, espresando sus respectivas riquezas, en todo el mes de la fecha; en la inteligencia que pasado dicho plazo, con los peritos que se nombren y la comision de este Ayuntamiento, se procederá á formar las capitalizaciones por las que sirvieron de base para el año último y conocimientos que se adquieran. Y para que ninguno alegue ignorancia se publica el presente en la Carlota á 13 de Febrero de 1844.—Manuel Cabello.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Diego Soldevilla, Srio.

**Circular núm. 168.**

**D. Matias Gonzalez Elipe, Alcalde constitucional y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido, que de sesto y hallarme en actual uso y ejercicio el infrascripto Escribano de este número y Juzgado, comisiones y requisitorias en propiedad dá fé, &c.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Gimenez, Manuel y Alfonso Arcos, vecinos de Encinas Reales, contra quienes en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirles el robo de un par de mulas y otro de yeguas á Tomás Pacheco, vecino de Solana, para que se presenten en la carcel pública de esta villa cabeza de partido en el término de nueve dias, á responder los cargos que les resulten en dicha causa, que si así lo hicieren se les oirá en justicia, bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parandoles el mismo perjuicio que si se hicieren en sus personas; y para que no puedan alegar ignorancia se fija el segundo edicto. Manzanares cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Matias Gonzalez Elipe.—Por su mandado.—Francisco Gimenez y Pallares.

**AVISO.**

Quien quisiere comprar una hacienda de olivar nuevo, de 223 aranzadas, con casa de teja, situada en el partido de las piedras, término de la ciudad de Lucena, nombrada los Babalos, pasará á tratar con su dueño que vive en la misma ciudad calle Batanera núm. 9, quien recibirá proposiciones hasta el dia 10 del prócsimo Marzo. Tambien se podrá tratar con D. Marcial de Galvez, vecino de esta ciudad: vive calle Maese-Luis casa núm. 37.

**OTRO.**

En casa de D. Bartolomé Maria Lopez,

que vive en esta Ciudad en la parroquia de S. Andres calle de los huevos núm. 9, se venden billetes del Tesoro, admisibles en pago de todas contribuciones atrasadas y corrientes, excepto la de Culto y Clero y extraordinaria de guerra, con baja de un cuatro por ciento del capital de los billetes á beneficio del comprador.

#### INTENDENCIA.

Circular núm. 198.

El Lunes 3 de Marzo próximo en virtud de auto de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia se ha de proceder á la venta en el local acostumbrado de varios géneros de comiso.

Lo que he acordado se inserte en el boletín oficial para conocimiento del público. Córdoba 28 de Febrero de 1844.—P. A. D. S. I. Crós.

#### AVISO.

Sociedad médica general de Socorros mutuos. Comision principal de Córdoba.

D. Juan Gomez y Lopez, C. residente en Andujar, provincia de Jaen, desea inscribirse en la sociedad, á cuyo efecto ha presentado solicitud el 15 del corriente.

D. Antonio Cladera y Madueño, M. C. residente en id., provincia de id., ha presentado solicitud para igual objeto, con la misma fecha del 15.

Si alguna persona tuviere que reclamar contra la aptitud física y legal de estos pretendientes, se servirá hacerlo en esta comision provincial, en el término de un mes, contado desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Córdoba 17 de Febrero de 1844.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Caceras, y Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que en el Juzgado segundo de primera instancia de ella, que tambien despacho por ausencia del propietario, y ante el infrascripto Escribano, se sigue pleito sobre preferencia en el cobro de diferentes censos impuestos sobre una casa huerto número doce calle de F. a ó de la Cruz Verde, en barrio nuevo, collocation de Santa Maria Magdalena de esta Ciudad, con cinco mil y ocho varas cuadradas superficies, apreciada en trece mil quinientos veinte y un

rs.; y habiendo mandado se saque á pública subasta por término de treinta dias para su venta, se anuncia al público para que quien quisiere hacer postura, acuda al citado Juzgado segundo por la Escribanía del infrascripto, donde se le daran los demas conocimientos que apetezca, bajo el concepto de que para su remate en las casas consistoriales de esta capital, está señalada la hora de las doce del dia quince de Marzo próximo. Dado en Córdoba á catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S.—Antonio Barroso.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

D. Joaquín Hidalgo del Puerto, Alcalde constitucional y en quien reside el Juzgado de primera instancia por cesantia del efectivo de esta villa de Aguilar, &c.

Por el presente convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellania que en la villa de Puente Genil fundaron Martín Gil de Tordesillas é Isabel Muñoz, los cuales por parte de Esteban Fernandez, de la misma vecindad, se ha solicitado se le declare la propiedad de ellos, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha del presente edicto, se presenten en este Juzgado á usar del que se crean asistidos, apercibiendoles que de no verificarlo dentro de dicho término les parara el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aguilar á treinta y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Joaquín Hidalgo del Puerto.—Por mandado de dicho Sr.—Manuel de Palma y Valle, Srio.

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D. Rafael Serrano Blazquez, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia parroquial de esta ciudad fundó Anton Garcia Hidalgo, vacante en la actualidad por fallecimiento del presbítero D. Pedro Montilla, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que crean asistirlas, en

la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, en conformidad á lo por mí mandado en el expediente que han instruido al efecto D. Francisco y Doña Ana de Porcuna, hermanos, de este domicilio. Bujalan- ce veinte y tres de Enero de mil ochocien- tos cuarenta y cuatro.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho Sr., Pe- dro de Herrera.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

Lic. D. José Maria Perez del Nota- rio, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera ins- tancia del partido de esta villa de Baena.

En este Juzgado de primera instancia, y por la escribania del actuario, se ha ins- truido expediente á pedimento de D. Isidoro Blas Francisco de Priego, de esta vecindad, sobre que se declaren á su favor en con- cepto de libres los bienes de la Capella- nia que fundó en la parroquial de S. Bar- tolóme de esta villa D. Manuel de Mari- chica, vacante por fallecimiento de D. Fran- cisco Maria Garrido, presbítero, último po- seedor, y por auto de este día he manda- do que las personas que se crean con dere- cho á los citados bienes se presenten en el término de treinta días á usar de él en este Juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el expediente en su rebeldia, y les parará el perjuicio que ha- ya lugar. Baena quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—José Ma- ria Notario.—Por mandado de dicho Sr. Juez—Agustín Fernandez Medianero, Esno.

Concluye la proposicion al Gobierno sobre construccion de caminos, canales, &c., in- serta en el Boletín núm. 4.

Art. 16. El gobierno facilitará á la com- pañia los contraamaestres, maestros de obras, é individuos de la marina que fueren neces-arios para la construccion de buques, y el estado actual de la marina permitiese: los suel- dos los satisfará la compañía como parte del presupuesto.

Art. 17. La compañía se obligará á esta- blecer un banco central en la corte y bancos subalternos y dependientes de este en todas las capitales de la Peninsula é islas adyacen- tes, estendiéndolos si fuese conveniente á las capitales de las posesiones de Ultramar; serán dotados en el año tercero del contrato con cincuenta millones de reales, cuyo capital au- mentará á cien millones en el año cuarto, ciento cincuenta millones en el año quinto, y á doscientos millones de reales, lo menos,

en el año sexto; los planteará, si antes le con- viniere, en los puntos mas principales.

Será de su objeto facilitar las operacio- nes comerciales, proteger la agricultura é in- dustria, y destinar parte de su capital á ope- raciones con el gobierno de un modo ventajoso á este.

Las bases del establecimiento de bancos estarán en perfecta armonía con los buenos principios; y los puntos capitales que abra- zarian, no tendrá inconveniente la compañía en manifestarlos al gobierno de S. M., adop- tado el pensamiento, y puesto que á su tiem- po deben sujetarse con los reglamentos á su aprobacion.

Si al banco de S. Fernando le conviniese dar ensanche á sus operaciones, emprendién- dolas en escala mayor para desarrollar el pen- samiento de la compañía, los capitales desti- nados por esta á establecimiento de bancos, aumentarán el capital del de S. Fernando.

Art. 18. Las diferencias que pudiese haber sobre la inteligencia del contrato y todo aquello en que el gobierno y la compañía no estuviesen conformes, lo someterán á la de- cision de árbitros nombrados por las partes, y no habiendo en estos conformidad, un tercero nombrado por las mismas decidirá la cuestion.

Adicional. Si fuere necesaria alguna adic- cion ó modificacion que se dirigiese á orillar alguna dificultad, ó bien á dar aclaraciones con- ducentes á la realizacion del plan; el que sus- cribe ofrece al gobierno de S. M. satisfacerle en cuanto de él dependiese.

El que suscribe, Escmo. Sr., si la pro- posicion que tiene el honor de presentar en- contrase favorable acogida en el gobierno de S. M. para formular un proyecto de ley y presentarlo á las Córtes, sancionada que fue- se, sostendria aquella en licitacion pública, y si quedase á su favor, ofrecería al gobierno garantías que asegurasen el cumplimiento de parte de la compañía.

Ruego, pues, por lo tanto á V. E. se digne someter mi plan al ecsámen del gobier- no de S. M., seguro de que aceptándose; bien por la compañía, cuyo pensamiento re- presento; bien por cualquiera otra que ofre- ciese las mismas garantías de realizacion, que es lo que necesita el gobierno, lo que con- viene al pais, sean cualesquiera los hombres que acometan tamaña empresa, la regenera- cion de la combatida y desgraciada patria se- ria segura bajo el reinado de la aclamada por los pueblos, de la deseada REINA la Sra. Doña ISABEL II.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ali- cante 12 de Noviembre de 1843.—Escmo. Sr. —Camilo Labrador.—Al Escmo. Sr. Presi- dente del consejo de Ministros.

Imprenta de Garcia.

# SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

---

## Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan, procedentes del Clero regular, con arreglo á las instrucciones vigentes, se anuncian los remates de las mismas por los Juzgados de esta Capital, y partido donde radican, asi como por los de la Côte de las que son de mayor cuantia, que han de tener lugar en el dia y hora que se citan en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, Escribania que se espresará, Comisionado especial de ventas, y citacion de uno de los caballeros Síndicos del Esemo. Ayuntamiento.

*Subasta para el 11 de Abril próximo por el Juzgado 2.º y Escribania de D. Juan Bautista Osuna, de 12 á 1 de su tarde.*

Una casa ruinoso en la calle del Pilar de la villa de Guadalcazar, procedente del convento de Carmelitas Descalzos de la misma, registrada al folio 11 del libro de dicho convento, compuesta de 773 varas superficiales, y en ellas hay un cuarto bajo, una cámara, pozo, patio y corral, siendo del inquilino la cocina y tinahon que tiene hechos de paja: linda por derecha é izquierda con huerto de Mateo José, y casa de Rosario Montero: no consta tenga cargas: está arrendada á Agustín Taraucon en 168 rs. Se subasta por la capitalizacion de 3780 rs., mayor que el aprecio de 2786. 3780

Otra casa núm. 2, calle Muñoz de la villa de Palma del Río, que correspondió al convento de Sto. Domingo de la misma, registrada al folio 12 del libro de dicho convento, compuesta de 324 varas superficiales, y en ellas hay portal de entrada, dos habitaciones bajas y una cámara, patio, medio pozo, pila, corral y cocina: linda por la derecha con otra del hospital de S. Sebastián, y por la izquierda con otra de bienes nacionales: no tiene cargas: está arrendada á José Gonzalez en 132 rs. Se subasta por el aprecio de 3124 rs., mayor que la capitalizacion de 2970. 3124

Otra casa núm. 9 en la misma calle y de igual procedencia que la anterior, registrada al folio 17 del libro de dicho convento, compuesta de 160 varas superficiales, y en ellas hay portal de entrada, dos habitaciones bajas y una cámara, medio pozo, pila

y patio: linda con la calle Cuerpo de Dios, y con casa de Juan Criado: no tiene cargas: está arrendada á Antonio Gimenez en 160 rs. Se subasta por la capitalizacion de 3600 rs., mayor que el aprecio de 3100.

3600

Una casa núm. 9, calle Nueva de la villa de Palma del Rio, que correspondió al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, registrada al folio 40 del libro de dicho convento, compuesta de 240 varas superficiales, y en ellas hay portal de entrada, segundo portal, tres habitaciones bajas, una cámara, cocina, corral, pozo y pila: linda por la derecha con casa de Antonio Montero, y á la izquierda con otra de varios partícipes: no tiene cargas: está arrendada á Alonso Lopez en 240 rs. Se subasta por la capitalizacion de 5400 rs., mayor que el aprecio de 4350.

5400

Otra casa núm. 9, calle Mango de Gaban de la misma villa y de igual procedencia, registrada al folio 49 del libro de dicho convento, compuesta de 132 varas superficiales, y en ellas hay portal de entrada, segundo portal, dos habitaciones bajas, cocina, patio y pozo: linda por la derecha con casa de Antonio Canto, y por la izquierda con otra de José Pozo: no tiene cargas: está arrendada á Antonio Canto en 48 rs. Se subasta por el aprecio de 1116 rs., mayor que la capitalizacion de 1080.

1116

Un solar en la calle del Caño de citada villa, de la misma procedencia, registrado al folio 47 del libro de dicho convento, compuesto de 375 varas superficiales, sin cerca: linda por derecha é izquierda con casa del Duque de Híjar: está sin arrendar: no tiene cargas: ha sido regulada su renta por los peritos en 40 rs. Se subasta por la capitalizacion de 225 rs., mayor que el aprecio de 156.

225

Otro solar sin núm. en la calle Alonso del Peso de la misma villa y de igual procedencia, registrado al folio 52 del libro de dicho convento, compuesto de 200 varas superficiales, y en ellas medio pozo: linda por la derecha con casa de José Ruiz Crespo y con huerto de Juan Diego Nieto: no está arrendado, y le han graduado de renta los peritos 20 rs. Se subasta por la capitalizacion de 450 rs., igual que el aprecio.

450

Otro solar en la calle Nueva de la misma villa y de igual procedencia, registrado al folio 51 del libro de dicho convento: consta de 528 varas superficiales, y en ellas medio pozo: linda por la derecha con casa de Alonso Cabrera, y por la izquierda con otra de Rafael Serrano: no tiene cargas: está arrendado á Alonso Cabrera en 20 rs. Se subasta por el aprecio de 876 rs., mayor que la capitalizacion de 450.

876

Una casa núm. 3 en la calle de Sto. Domingo de dicha villa, procedente del convento del mismo nombre, registrada al folio 13 de su libro, compuesta de 205 varas superficiales, y en ellas hay portal de entrada, dos habitaciones bajas, patio, cocina, corral, pozo y pila: linda por la derecha con un solar de D. Rafael Velasco, y por la izquierda con corral de una casa del hospital de S. Sebastian: está arrendada á Clara de Cuenca en 120 rs.: no tiene cargas. Se subasta por la capitalizacion de 2700 rs., mayor que el aprecio de 2480.

2700

Una haza de tierra calma en dos pedazos, término de Hinojosa, á la oja de Sto. Domingo, procedente de las monjas de la Concepcion de la misma, registrada al folio 129 del libro de dicho convento, compuesta de 6 fanegas de tierra de labor al tercio: linda con tierras de la fábrica, y con la cañada del Pilar: no tiene cargas: está arrendada á Antonio Garcia en 2 fanegas 6 celemines

de trigo, que á 27 rs. cada una, dan de valor 67 rs. 17 mrs. Se subasta por la capitalizacion de 2025 rs., mayor que el aprecio de 1800.

2025

Una haza de tierra calma, término de la villa de Hinojosa, registrada al folio 153 del libro del convento de monjas de la Concepcion á quien correspondió, compuesta de 3 fanegas de tierra de buena calidad, sembrándose con un año de descanso: linda con tierras de la fabrica la parroquial de la misma, y otras de Atanasio Murillo: no tiene cargas, ni está arrendada: le han graduado de renta los peritos 80 rs. Se subasta por la capitalizacion de 2400 rs., igual que el aprecio.

2400

Otra haza de tierra calma, término de la villa de Hinojosa del Duque, de la misma procedencia, registrada al folio 132 del libro de dicho convento, compuesta de 8 fanegas de tierra de labor al tercio de inferior calidad: linda con tierras de la Capellania de Bartolomé Astorga y con otras de Pablo Lopez: no tiene cargas: se halla sin arrendar, y han graduado los peritos de renta 70 rs. Ha sido apreciada en 1600 y capitalizada en 2100 por cuya cantidad se subasta.

2100

Otra haza de tierra calma término de la villa de Hinojosa, en la oja de Sta. Brigida, sitio del Peñasco, señalada con el núm. 68 de inventario, compuesta de 15 fanegas 3 celemines de tierra de labor al tercio, de mediana calidad: linda con el cercado de D. José Palmeque y con el camino del alto de la cabeza: no está arrendada ni tiene cargas: ha sido capitalizada en 3600 y apreciada en 3812 rs. por los que se subasta.

3812

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantia, proceden del Clero regular, y se deben subastar en las cabezas de Partido donde radican á la vez de ejecutarse en esta Capital. El pago de sus remates debe hacerse en 8 años; quinta parte al tomar posesion, y una octava en cada uno de los siguientes: tercera parte en papel de la deuda del 5 por 100, otra tercera parte en el del 4 por 100, y la restante en deuda sin interés, bajo los tipos establecidos.

2.<sup>a</sup> Cada fanega de tierra de las que comprende este anuncio consta de 666 estadales y dos tercios de otro, en que consiste el marco de esta provincia.

3.<sup>a</sup> Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las órdenes é instrucciones vigentes.

Córdoba 28 de Febrero de 1844.—P. A. D. I.—Pedro Cros.

*D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de Infanteria retirado, Caballero de la órden militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, y Contador de bienes nacionales de la provincia de Córdoba, &c.*

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarándome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados y horas que se citan. Córdoba 28 de Febrero de 1844.—El Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, José Maria Conde.

**Imprenta de Garcia.**

# 2.º SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

#### Intendencia de Córdoba.

#### Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan, precedentes del Clero regular, con arreglo á las instrucciones vigentes, se anuncian los remates de las mismas por los Juzgados de esta Capital, y partido donde radican, asi como por los de la Côte de las que son de mayor cuantia, que han de tener lugar en el dia y hora que se citan en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, Escribania que se espresará, Comisionado especial de ventas, y citacion de uno de los caballeros Síndicos del Escmo. Ayuntamiento.

*Subasta para el 12 de Abril próximo por el Juzgado 1.º y Escribania de D. Francisco Lopez Ilarduy, de 12 á 1 de su tarde.*

Una casa núm. 13, sita en la calle de Arenillas de esta ciudad, procedente del convento de S. Agustin de la misma, compuesta de 365 varas superficiales, y en ellas portal de entrada, patio, pozo, pila, tres habitaciones bajas y dos altas, cocina, despensa y corral: linda con otras de Beneficencia, y de D. Juan Olivares: no tiene cargas: está arrendada á D. José Maria Peno en 320 rs. hasta S. Juan de 1844: sentada al folio 82 del libro de dicho convento. Se subasta por el aprecio de 8125 rs., mayor que la capitalizacion de 7200.

Un solar sin número, situado en la calle Tercia de la villa de Palma, procedente del convento de Sto. Domingo de la misma, sentado al folio 24 del libro de dicho convento, compuesto de 322 varas de area superficial: linda por la derecha con la calle Muñoz, y por la izquierda con casas del hospital de S. Sebastian: no tiene cargas, ni está arrendado, y se le han graduado de renta 20 rs. Se subasta por el aprecio de 456 rs., mayor que la capitalizacion de 450.

Una casa núm. 9 en la calle Carneceras de dicha villa, procedente del convento de monjas de Sta. Clara de la misma, sentada al folio 42 del libro de dicho convento, compuesta de 302 varas de area superficial, y en ellas portal de entrada, galeria, una sala baja, una oficina que sirve de cocina, patio, corral, medio po-

zo y pila: no consta tenga cargas, y está arrendada á Fernando Carrasco en 110 rs. Se subasta por el aprecio de 3002 rs, mayor que la capitalizacion de 2475.

3002

Otra casa núm. 9, calle del Cuerpo de Dios de la villa de Palma, procedente del convento de Sto. Domingo de la misma, sentada al folio 16 del libro de dicho convento, compuesta de 377 varas de area superficial, y en ellas portal de entrada, dos salas bajas, dos altas, patio, pozo, pila y corral: no consta tenga cargas, y está arrendada á Ana Sanchez en 280 rs. Se subasta por la capitalizacion de 6300 rs., mayor que el aprecio de 3285.

6300

Otra casa núm. 49, calle de la Feria de citada villa y de igual procedencia, sentada al folio 14 de referido libro, compuesta de 385 varas de area superficial, con dos puertas, dos habitaciones bajas, galeria, unas cámaras, patio, pozo, cocina y corral: no consta tenga cargas, y está arrendada á Francisco Perez en 385 rs. annos. Se subasta por la capitalizacion de 8663 rs., mayor que el aprecio de 3298.

8663

Una cerca ó herreñal en la calle del Olivo de la villa de Pedroche, que correspondió al convento de religiosas de la Concepcion de la misma, sentada al folio 14 de su libro, compuesta de medio celemin de tierra: linda con otra de los herederos de José Alamos, y con pajares de Alfonso Manosalvas: no consta tenga cargas: está arrendada hasta Agosto de 1845 á Antonio Manosalvas en 15 rs. Se subasta por la capitalizacion de 450 rs., mayor que el aprecio de 300.

450

Un pedazo de tierra ó dehesa de encinar y monte bajo en término de dicha villa, nombrado del Mohedano y cañada Lozana, sentada al folio 90, de igual procedencia, compuesto de 258 fanegas de tierra, cuyos pastos y fruto de arbolado no se enajenan por ser aprovechamiento comun á los vecinos de la misma: linda con tierras de los herederos de D. Bartolomé Luna, y arroyo del Membrillo: no consta tenga cargas, ni está arrendada, y segun regulacion de los peritos puede rentar 537 rs. Se subasta por el aprecio de 17900 rs., mayor que la capitalizacion de 16110.

17900

Una huerta nombrada de Pata Roldan, término de la villa de Hinojosa, procedente del convento de monjas de la Concepcion de la misma, núm. 17 de inventario, compuesta de 2 fanegas y 1 celemin de tierra con su anoria, alberca y atagea, 6 higueras perdidas, 2 granados y una casilla ruinosa: linda con cerca de las mismas monjas, y con tierras de D. José Perea: no tiene cargas: está arrendada á D. Manuel Barbero por contrato que cumple en Diciembre de 1845 en 500 rs. Se subasta por la capitalizacion de 45000 rs., mayor que el aprecio de 12400.

15000

Otra huerta llamada de la Tercia, conocida por la Huertezuela, en el mismo término y de igual procedencia, sentada al número 15 del inventario, compuesta de 1 fanega 3 celemines de tierra con su cerca en buen estado, anoria, atagea, alberca, una casilla ruinosa, 1 moral bueno, 2 perales, 2 olivos y 2 higueras perdidas: linda con el callejon de Fuente la Reina, con la cerca de la Casilla de Curas, y con el callejon de la Fontanilla: no tiene cargas: está arrendada á Pablo Barbero por contrato que cumple en Diciembre de 1845 en 330 rs. Se subasta por la capitalizacion de 9900 rs., mayor que el aprecio de 9485.

9900

Una casa núm. 46, calle Feria de la villa de Palma, que correspondió al convento de Sto. Domingo de la misma, sentada al folio 15 del inventario, compuesta de 169 varas, y en ellas hay tres

portales y una habitacion alta que los cubre, corral y un granero en lo interior: linda por la derecha con casa de D. Domingo Almodovar, y por la izquierda con dicho convento: no tiene cargas: está arrendada á Francisco Ruiz Bermejo en 160 rs. por contrato cumplido. Se subasta por el aprecio de 3600 rs., mayor que la capitalizacion de 3434.

3600

Media paja de agua procedente del convento de S. Agustin de esta ciudad, cuyo venero se halla entre la puerta del Riicon y la muralla del convento de Capuchinos de la misma, conduciéndose por su respectiva atagea y cañeria hasta el arca situada en la plazuela de citado S. Agustin. Se subasta por el aprecio de 4000 rs.

4000

Una paja de agua de las que producen los veneros de S. Pablo y S. Francisco de esta ciudad, que corresponde al primero de estos, tomada en el local que hoy ocupan las oficinas de la Escma. Diputacion provincial. Se subasta por el aprecio de 10000 rs.

10000

### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantia, proceden del Clero regular, y se deben subastar en las cabezas de Partido donde radican á la vez de ejecutarse en esta Capital. El pago de sus remates debe hacerse en 8 años; quinta parte al tomar posesion, y una octava en cada uno de los siguientes: tercera parte en papel de la deuda del 5 por 100, otra tercera parte en el del 4 por 100, y la restante en deuda sin interés, bajo los tipos establecidos.

2.<sup>a</sup> Los adquirentes del agua que se enagena han de ser obligados á la composicion de sus cañerias desde el dia en que tomen posesion de la misma.

3.<sup>a</sup> Cada fanega de tierra de las que comprende este anuncio consta de 666 estadales y dos tercios de otro, en que consiste el marco de esta provincia.

4.<sup>a</sup> Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las órdenes é instrucciones vigentes.

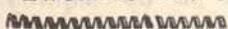
Córdoba 28 de Febrero de 1844.=P. A. D. I.=Pedro Cros.

*D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de Infanteria retirado, Caballero de la órden militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, y Contador de bienes nacionales de la provincia de Córdoba, &c.*

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarándome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.=Francisco Javier Manjen.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados y horas que se citan. Córdoba 28 de Febrero de 1844.=El Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, José Maria Conde.

Imprenta de Garcia.



# 3.º SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

#### Intendencia de Córdoba.

#### Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan, procedentes del Clero regular, con arreglo á las instrucciones vigentes, se anuncian los remates de las mismas por los Juzgados de esta Capital, y partido donde radican, asi como por los de la Côte de las que son de mayor cuantia, que han de tener lugar en el dia y hora que se citan en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, Escribania que se espresará, Comisionado especial de ventas, y citacion de uno de los caballeros Síndicos del Esmo. Ayuntamiento.

*Subasta para el 15 de Abril próximo por el Juzgado 2.º y Escribania de D. Manuel Barranco, de 12 á 1 de su tarde.*

Una cerca de tierra calma, término y ruedo de la villa de Hinojosa, que correspondió al convento de monjas de la Concepcion de la misma, sitio de Pata Roldan, señalada con el núm. 2 de cercas, registrada al folio 180 del libro de dicho convento, compuesta de 6 fanegas 1 celemin de cabida de buena calidad; linda con el callejon de Pata Roldan: está arrendada á Juan Ramirez Herrador hasta Agosto de 1845 en 24 fanegas de trigo, que valoradas á 27 rs. cada una, hacen 648 rs. Se subasta por la capitalizacion de 19440 rs., mayor que el aprecio de 15312 rs. 17 mrs. No tiene cargas.

19440

Un pedazo de tierra calma en el mismo término, de igual procedencia, sitio del Prado del Pilar, señalado con el núm. 8 del inventario, sentado al folio 188 del libro de dicho convento, compuesto de 2 celemines y medio de tierra, con un horno, pozo de tejar y su arco destruido: linda con tierras del mismo Prado, y otras de D. Gabriel Lozano: no tiene cargas: la lleva en arrendamiento Maria Campos en 200 rs. Ha sido apreciada en 5400 rs. y capitalizada en 6000, por los que se subasta.

6000

Una cerca de tierra calma en dicho término y de igual procedencia, frente al corral del Concejo, al núm. 7 del inventario, y al folio 185 del libro de dicho convento, compuesta de 4 celemines 1 cuartillo de tierra de labor, que se aprovechan en semen-

teras de forrage sin descanso: linda con el callejon del Pilar, y con las casas del pueblo: no tiene cargas: se halla arrendada por contrato que cumple en Agosto de 1845 á Hilario Navarro en 160 rs. Se subasta por la capitalizacion de 4800 rs., mayor que el aprecio de 4500.

4800

Una haza de tierra calma en dicho término y oja de Sta. Brígida, de la misma procedencia que la anterior, señalada con el núm. 24 de inventario y sentada al folio 18 del libro de referido convento; compuesta de 12 fanegas de tierra de labor al tercio, de mediana calidad; linda con tierras de Manuel Carrillo, y otras de D. Francisco Aparicio: no tiene cargas ni está arrendada, y le han graduado de renta los peritos 126 rs. Se subasta por la capitalizacion de 3780 rs., mayor que el aprecio de 3600.

3780

Una suerte de tierra calma, señalada con el núm. 28 del inventario, en el mismo término, sentada al folio 47 del libro de dicho convento, compuesta de 7 fanegas 4 celemines de tierra de labor al tercio, de inferior calidad; linda con tierras de la misma procedencia, y con la dehesa de Belalcazar: no tiene cargas ni está arrendada, y puede rentar segun graduacion de peritos 75 rs. Se subasta por la capitalizacion de 2250 rs., mayor que el aprecio de 1833 rs. 17 mrs.

2250

Otra suerte de tierra calma, núm. 30 del inventario, en el propio término y de igual procedencia, sentada al núm. 48 del libro del mismo convento, compuesta de 7 fanegas 9 celemines de tierra de labor al tercio, de inferior calidad; linda con tierras de dicha procedencia: no tiene cargas ni está arrendada: puede rentar segun graduacion de peritos 75 rs. Se subasta por la capitalizacion de 2250 rs., mayor que el aprecio de 1550.

2250

Otra suerte de tierra calma, núm. 29 del inventario, en el mismo término y de igual procedencia, al folio 47 del libro de dicho convento, compuesta de 8 fanegas de tierra de labor al tercio, de mediana calidad; linda con la dehesa de Belalcazar, y tierras de la misma procedencia: no tiene cargas ni está arrendada, y segun regulacion de los peritos puede rentar 85 rs. Se subasta por la capitalizacion de 2550 rs., mayor que el aprecio de 2000.

2550

Una haza de tierra calma, núm. 37 del inventario, en el propio término, oja de Sto. Domingo, de igual procedencia que la anterior, sentada al folio 155 del libro de referido convento, compuesta de 5 fanegas de tierra de labor al tercio, de mediana calidad; linda con el camino del Viso, y tierras del hospital de la Caridad: no tiene cargas ni está arrendada, y segun graduacion de peritos puede rentar 70 rs. Se subasta por la capitalizacion de 2100 rs., mayor que el aprecio de 1250.

2100

Otra haza de tierra calma, núm. 14 del inventario, en dicho término y de igual procedencia, sentada al folio 32 del libro del mismo convento, compuesta de 5 fanegas 6 celemines de tierra de labor al tercio, de inferior calidad; linda con tierras de la misma procedencia, y la dehesa de Belalcazar: no tiene cargas ni se halla arrendada, y le han graduado de renta los peritos 20 rs. Se subasta por la capitalizacion de 600 rs., mayor que el aprecio de 550.

600

Un pedazo de tierra, término de Montilla, que correspondió al convento de S. Agustín de la misma, sentado al folio 29 de su libro, compuesto de 2 celemines y un octavo de otro, linda con los corrales de la calle Santiago, y con camino que por orillas de la poblacion se dirige á la hermita de las Mercedes: no tiene car-

gas: está arrendado á D. José Repiso en 60 rs., cuyo contrato cumple en S. Miguel de 1846. Se subasta por la capitalizacion de 1800 rs., mayor que el aprecio de 605.

1800

Un pedazo de terreno, término de Montilla, que correspondió al convento de S. Agustín de la misma, sentado al folio 4 del libro de dicho convento, compuesto de 2 celemines de tierra: linda con el camino que sale de la Silera para la huerta del Agua Salobre, y con las cercas del mismo convento: no tiene cargas: está arrendado á D. Francisco de Salas en 45 rs., cuyo contrato vence en S. Miguel de 1846. Se subasta por la capitalizacion de 1350 rs. mayor que el aprecio de 705.

1350

### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantia, proceden del Clero regular, y se deben subastar en las cabezas de Partido donde radican á la vez de ejecutarse en esta Capital. El pago de sus remates debe hacerse en 8 años; quinta parte al tomar posesion, y una octava en cada uno de los siguientes: tercera parte en papel de la deuda del 5 por 100, otra tercera parte en el del 4 por 100, y la restante en deuda sin interés, bajo los tipos establecidos.

2.<sup>a</sup> Cada fanega de tierra de las que comprende este anuncio consta de 666 estadales y dos tercios de otro, en que consiste el marco de esta provincia.

3.<sup>a</sup> Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las órdenes é instrucciones vigentes.

Córdoba 28 de Febrero de 1844.=P. A. D. I.=Pedro Cros.

*D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de Infanteria retirado, Caballero de la orden militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, y Contador de bienes nacionales de la provincia de Córdoba, &c.*

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarándome en prueba de ello responsable de cualquier inexactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.=Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados y horas que se citan. Córdoba 28 de Febrero de 1844.=El Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, José Maria Conde.